

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S356**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S356 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA" (PARTIDA 11 QUERÉTARO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES". AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de abril de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E13-2022, con una vigencia a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$2,763,413.26 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 26/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de \$6,883,189.06 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000014854-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S356**

I.2.- Por oficio número 239001200100/1428/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Querétaro, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como la ampliación de vigencia y plazo al 14 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 239001200100/1427/2022 de fecha 29 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Querétaro, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio a fin de incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como la ampliación de vigencia y plazo al 14 de febrero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013917 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Querétaro y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 27 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como la ampliación de vigencia y plazo al 14 de febrero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **"LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S356

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del Servicio y la vigencia del contrato al 14 de febrero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, Cláusula Cuarta y Cláusula Quinta, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$3,316,095.92 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$8,259,826.87 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 87/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El servicio iniciara a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del fallo y hasta el 14 de febrero de 2023, por lo que **"EL PROVEEDOR"** contara con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y acta de fallo.

...
...
...
...
...
...

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 14 de febrero de 2023, conforme a lo señalado en el fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S356**

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.**

C. VÍCTOR JESÚS VERDIGUEL LLAMAS
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S356

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. KEVIN CÁZARES BÁRCENAS
Encargado de la Jefatura de Servicios
Administrativos del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal en
Querétaro



RRSR/LRJ/JMT/M/LPVV

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S356**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000014854 - 2022

Dependencia Solicitante: 00023 Delegación Querétaro
SEI Servicios Integrales
23010031 OFNAS DELEG Y SUBDELEG - COORD

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 07/11/2022

Fecha Validación: 07/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,596,900.00
Cuenta: 42060423 Partida presupuestaria: 33903 Servicios integrales

13. Asignación presupuestal, en miles de pesos											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,596.9	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,596,900.00
UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN

D.P. J. GUADALUPE MONROY RESENDIZ
Autorizó
DNC. DE LA COORDINACIÓN DE ADASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA, ESTATAL DE QUERÉTARO
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa



Oficio N° 239001200100/1428/2022.

Querétaro, Querétaro, a 26 de diciembre del 2022

CONTRATO: DC22S356

Medical Dimegar SA de CV
 Calle Floresta 168, Col. Claveria,
 Alcaldía Azcapotzalco
 CP 02080, Ciudad de México
 Correo electrónico:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

y

PRESENTE:

En atención a que este Instituto, tiene celebrado el contrato de número citado al rubro, con su representada para la prestación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica**, con vigencia del 02 de Abril y hasta el 31 de diciembre del 2022; le informo que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Querétaro, derivado del análisis del comportamiento de la demanda; solicita manifieste su anuencia para la aceptación de la ampliación en importe máximo del contratado por un **20%**, así como vigencia y plazo hasta el **14 de febrero del 2023**, lo anterior en apego al Art 52 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al Artículo 91 y 92 de su Reglamento.

Solicitud de ampliación en importe:

OOAD/UMAE	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	INCREMENTO MÍNIMO	INCREMENTO MÁXIMO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
OOAD QUERÉTARO	2,763,413.26	6,883,189.06	552,682.66	1,376,637.81	3,316,095.92	8,259,826.87

Por lo cual le solicito me informe a la brevedad por escrito, si está en posibilidad de aceptar dicha modificación al contrato citado y en caso de vernos favorecidos con su respuesta, esta deberá ser conforme a las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

Mtra. Juana Angélica García Bonilla
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Medical Dimegar, S.A de C.

Hacienda N° 168 Col. Claveria
 Tlal. Azcapotzalco
 México DF. C.P. 02080
 RFC: DIMEGAR-168-168
 Tel: +52 55 55 91 72 0430
 51 530 525 6134
 www.medicaldimegar.com.mx
 e-mail: medical.dimegar@dimegar.com.mx

RECIBO DOCUMENTO

Victor Jesús UERRA GARCÍA
 REP. S.P. G.M.

[Handwritten signature]
 27/12/2022



ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



REF. 239001200100/1427/2022.

Querétaro, Querétaro, a 29 de diciembre del 2022.

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7º Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente



En seguimiento a la solicitud de modificación al contrato DC22S356 para el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica en sus cláusulas segunda, cuarta y quinta con una ampliación al monto mínimo y máximo por el 20.00% al valor del contrato, así como la ampliación en Vigencia a partir de su formalización al 14 de febrero del 2023, lo anterior en apego al Art 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al Artículo 91 y 92 de su Reglamento; hago de su conocimiento la justificación con la cual se sustenta dicha petición:

- 1) El Órgano no cuenta con la Infraestructura y la Capacidad Instalada para la prestación del servicio en comento.
2) Siendo la más importante la continuidad de la atención en beneficio de los derechohabientes y con ello cumplir con la misión Institucional.

En este orden de ideas se adjunta la siguiente tabla para mostrar el importe a ampliar:

Table with 7 columns: OOAD/UMAE, MONTO MÍNIMO, MONTO MÁXIMO, INCREMENTO MÍNIMO, INCREMENTO MÁXIMO, TOTAL MÍNIMO, TOTAL MÁXIMO. Row 1: OOAD QUERÉTARO, 2,763,413.26, 6,883,189.06, 552,682.66, 1,376,637.81, 3,316,095.92, 8,259,826.87

DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LA SOLICITUD:

Ampliación del importe mínimo y máximo contratado en un 20.00% (veinte por ciento) correspondiente al contrato DC22S356, para el Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, por lo que la modificación solicitada para el contrato es la siguiente en las Cláusulas segunda, cuarta y quinta:

DICE:

SEGUNDA-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$2,763,413.26 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 26/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$6,883,189.06 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 06/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,316,095.92 (TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$8,259,826.87 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 87/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DICE:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato y acta de fallo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimientos del plazo de sesenta (60) días, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

DEBE DECIR:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día sesenta y uno (61) natural posterior a la emisión del fallo y hasta el 14 de febrero de 2023, por lo que "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de sesenta (60) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los "Términos y Condiciones" integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato y acta de fallo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimientos del plazo de sesenta (60) días, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el día 31 de diciembre de 2022, conforme lo señalado en el fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.





DEBE DECIR:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el día **14 de febrero de 2023**, conforme lo señalado en el fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

ACREDITACION DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 40 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP.

ECONOMÍA.

Se garantizan las mejores condiciones para el Instituto, sin generar un incremento en el costo del servicio, toda vez que la empresa, **MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.** ha sostenido el mismo precio establecido en el contrato No. **DC22S356** para la ampliación en importe de la contratación.

EFICACIA Y EFICIENCIA.

De conformidad con lo expuesto, al adjudicar el contrato a la empresa referida, se garantiza que los tratamientos del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica** no serán interrumpidos para los pacientes, y para la Institución esto representa un menor costo, por lo cual se debe garantizar la continuidad de dicho servicio, con un prestador del servicio que cumpla con la totalidad de los aspectos médicos asegurando con ello, las mejores condiciones señaladas en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con lo que se garantiza el derecho a la salud como lo disponen los artículos 2, 3 y 4 de la Ley del Seguro Social.

HONRADEZ.

Tal como ha quedado acreditado en los criterios anteriores existe honradez, toda vez que se llevó a cabo un estudio de mercado para el contrato ya enunciado y como se puede apreciar se garantiza que el proveedor adjudicado continua con la prestación del servicio sin incremento en el costo y con las mismas condiciones de calidad.

TRANSPARENCIA.

Este proceso de contratación se adjudica en las mejores condiciones para la Institución, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente:

Mtra. Juana Angélica García Bonilla
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GHM/ERAB**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/ 013917

Asunto: Gestión en la tramitación del convenio modificatorio al contrato **DC22S356** del OOAD estatal en Querétaro.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal en Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número **239001200100/1427/2022**, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto, plazo y la vigencia del contrato **DC22S356** hasta el 14 de febrero de 2023, suscrito con la empresa **MEDICAL DIMEGAR S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en ampliación de monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número **LA-050GYR988-E13-2022**, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto, plazo y vigencia al contrato
2. Solicitud de consentimiento al proveedor
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del monto, plazo y la vigencia
4. Suficiencia presupuestal

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal en Querétaro, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo,

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró:

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Ciudad de México a 27 de diciembre de 2022

IMSS

MTRA. JUANA ANGELICA GARCIA BONILLA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS
PRESENTE:

Asunto: Aceptación de Ampliación en importe máximo y Vigencia
Contrato: DC22S356

Por medio de la presente, Víctor Jesús Verdiguél Llamas en mi carácter de Representante Legal de la empresa MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V., En atención a su oficio No. 239001200100/1428/2022 con fecha 26 de diciembre de 2022, manifiesto que mi representada se encuentra en condiciones de aceptar las mismas condiciones técnicas y de precios unitarios para Ampliación en importe máximo del contrato por un 20%, así como Vigencia y plazo del 01 de enero 2023 al 14 de febrero de 2023, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de tratados número **LA-050GYR988-E13-2022** referente al Servicio Médico Integral del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftálmica celebrado mediante el contrato **DC22S356** (Partida 11 Querétaro), lo anterior en apego al Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como al artículo 91 y 92 de su Reglamento.

OAD/UMAE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	INCREMENTO MINIMO	INCREMENTO MAXIMO	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
OAD QUERETARO	2,763,413.26	6,883,189.06	552,682.66	1,376,637.81	3,316,095.92	8,259,826.87

Sin más por el momento me despido, agradeciendo de antemano la atención al presente.

Atentamente,

Victor Jesus Verdiguél Llamas
Representante Legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CORPORATIVO CDMX
Calle Floresta, No.168,
Col. Clavería, C.P. 02080.
Tel: 91-72-04-40 al 47.

SUCURSAL GUADALAJARA
Calle. Venezuela, No. 675
Col. Moderna, C.P. 44190
Tel: (0133) 38103015 ó 38105787

SUCURSAL GUANAJUATO
Calle Del Fuego, No. 430
Col. Jardines del Moral, C.P. 37160
Tel: (01477) 7795846

Lic. Raúl A. Obregón
SUCURSAL MÉRIDA
Calle 47. No. 571 x 82 y 84
Col. Centro, C.P. 97000
Tel: (01999) 9382130



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL DE QUERÉTARO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

239001200100/1192/2022

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 20 de octubre del 2022

MAESTRO

KEVIN CAZARES BARCENAS

ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL EN QUERÉTARO, 23.

Por medio de la presente y con fundamento en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se le designa para que funja como **Administrador del Contrato** para la **AMPLIACION DEL 20%**. Que lleve a cabo, para la adquisición del **Servicio Integral de Centro de Excelencia Oftalmológica**, para cubrir las necesidades del ámbito delegacional para el año **2022**. Dicha solicitud, obedece a la jornada de catarata que planea realizar en esta OOAD para el mes de **Noviembre y Diciembre 2022**, en la cual se pretende atender a un gran número de derechohabientes, catalogados por urgencia y avance de la enfermedad, ayudando así a mantener y en algunos casos a recuperar la calidad de vida, así como aminorar el número de incapacidades que esto genera.

Sin otro particular, reciba un cordial y afectuoso saludo.

FIRMA DE ACERTACIÓN

MAESTRO

KEVIN CAZARES BARCENAS

Atentamente:

"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MTRA. MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

TITULAR DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO ESTATAL EN QUERÉTARO

JAGB/GHM/ERAAB/yfam**

IMSS
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

SIN TEXTO